Resolución D.G.O.C. Nº 295 /2013.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 19/2013 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACION – SEGUNDO LLAMADO -PLURIANUAL I.D. Nº 265.092, CONVOCADA POR LA DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL M.S.P. y B.S.

Asunción, 29 de noviembre de 2013.-

VISTA:

La Resolución S.G. Nº 208 de fecha 23 de octubre de 2013 "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION - SERVICIOS TERCERIZADOS PARA TERAPIA INTENSIVA E INTERNACION"; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General Operativa de Contrataciones, ha convocado la **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 19/2013 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACION –SEGUNDO LLAMADO -PLURIANUAL- I.D. Nº 265.092**

Que, la Dirección General Operativa de Contrataciones requiere la Contratación por Vía de la Excepción y funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina "Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc d) y g)".....En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad, municipalidad, vía resolución previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16°. **En concordancia con el Decreto Nº 5174/05 Título III. Procedimientos de Contratación. Capítulo I. Generalidades. Art. 19 Numeral 2. Las Comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inc. c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g de la ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato**

SB/ld

Resolución D.G.O.C. Nº 295 /2013.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 19/2013 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACION – SEGUNDO LLAMADO -PLURIANUAL I.D. Nº 265.092, CONVOCADA POR LA DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL M.S.P. y B.S.

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, efectuada en fecha 11 de noviembre de 2013, consta la Lista de Participantes como sigue: SANATORIO SAN LUCAS y CONTEIPAR.

Que, el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 27 de noviembre de 2013, suscrito por, la Sra. Ma. Dolores Miracca; el C.P Ralph Núñez Urbieta y el Dr. Gustavo González; recomendando la adjudicación de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 que lo reglamenta, y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y las ofertas evaluadas como las más baja, el Comité recomendó la adjudicación a las empresas: **CONTEIPAR** y **SANATORIO SAN LUCAS.**

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la LEY N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.

Que, el artículo 28 de la misma ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

SB/ld

Resolución D.G.O.C. Nº 295 /2013.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 19/2013 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACION – SEGUNDO LLAMADO -PLURIANUAL I.D. Nº 265.092, CONVOCADA POR LA DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL M.S.P. y B.S.

Artículo 1° Adjudicar la **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 19/2013 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACION –SEGUNDO LLAMADO -PLURIANUAL- I.D. Nº 265.092 CONVOCADA POR LA DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES,** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	LOTE	MONTO TOTAL MINIMO	MONTO TOTAL MAXIMO
CONTEIPAR	1 y 2	1.145.800.000	2.291.600.000
SANATORIO SAN LUCAS S.A.	2	539.200.000	1.078.400.000
		1.685.000.000	3.370.000.000

MONTO MINIMO TOTAL (IVA) INCLUIDO GUARANÍES: Un mil seiscientos ochenta y cinco millones.----------

MONTO MAXIMO TOTAL (IVA) INCLUIDO GUARANÍES: Tres mil trescientos setenta millones.----------

Artículo 2°Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro de Precios Unitarios Adjudicados.

Artículo 3° Ordenar que los Contratos de Adjudicación se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2013 y 2014, Rubro 270.

Artículo 5°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Resolución D.G.O.C. Nº 295 /2013.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 19/2013 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACION – SEGUNDO LLAMADO -PLURIANUAL I.D. Nº 265.092, CONVOCADA POR LA DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL M.S.P. y B.S.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/ld